



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1097** DE 2022  
( **9 NOV** )

Por medio de la cual se declara desierto el proceso contractual No. 042 de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral N° 1006 del 18 de octubre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA CON UN HORIZONTE DE CINCO (5) AÑOS 2022 - 2026, ALINEADO AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA ENTIDAD", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 042 de 2022.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 18 de octubre de 2022, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, presentó oferta la firma CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.
4. De la revisión de la oferta presentada se establece que, no cumple en su totalidad con los requisitos jurídicos y técnicos, razón por la cual, es declarada como no hábil

En consecuencia,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso contractual N° 042 de 2022, aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 1006 del 18 de octubre de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA CON UN HORIZONTE DE CINCO (5) AÑOS 2022 - 2026, ALINEADO AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA ENTIDAD".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
Rector

Proyectó: Alexander López – Abogado – Vicerrectoría Administrativa  
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO- SC-CER450832

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*